



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2569-R-UNICA-2018**

Ica, 24 de Octubre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 944-2018-D-FCEH-UNICA del 10 de octubre de 2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien remite la propuesta para renovación de contrato docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° señala que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación y la investigación científica y tecnológica; y el Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Asimismo, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220, las Universidades organizan sus estudios mediante el sistema semestral preferentemente con currículo flexible y con créditos; y el artículo 53° del Estatuto de la Universidad, señala que el proceso de enseñanza - aprendizaje debe ser activo aplicando métodos que promuevan conciencia crítica y creativa, conjugando la teoría y la practica en todas las etapas de la carrera profesional, en concordancia con las exigencias de la Ley;

**R.R. N° 2569-R-UNICA-2018**

24-10-2018, Pág. 2

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 79° establece que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponden. Asimismo, en el artículo 80°, inciso 80.1 señala que los docentes son ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y en el inciso 80.3 que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 81°, en cuanto al apoyo a docentes refiere que los Jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer las funciones de jefes de práctica debe contar con el Título Profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la Universidad;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 82°, inciso 82.1 establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. En el artículo 83°, inciso 83.3 sobre Admisión y Promoción en la Carrera Docente, establece que para ser docente auxiliar se requiere Título Profesional, Grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 85° que el régimen de dedicación de los docentes es dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial. Asimismo, el Estatuto Universitario en su artículo 258° señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está facultada a contratar docentes. El docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley, Estatuto y el Reglamento.;

Que, el inciso g) del artículo 201° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y aprobadas por el Consejo de Facultad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, en uso de sus facultades acuerda por unanimidad renovar el contrato a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades señalado en el Oficio N° 944-2018-D-FCEH-UNICA;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RENOVAR** el **CONTRATO** a los siguientes Docentes a propuesta del Decano de la Facultad de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**, durante el periodo del II Semestre del Año Académico 2018; según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	Mag. ÁLVAREZ ARBULÚ, Ana Cecilia	Auxiliar T.P. 10 hrs
2	Dra. ALEJO HUAYTA Vda. de Hernández, Elva Margot	Auxiliar T.P. 10 hrs
3	Mag. AÑANCA ROJAS, Juan Henry	Auxiliar T.P. 10 hrs
4	Mag. BALUARTE CURTO, Jorge	Auxiliar T.P. 10 hrs
5	Mag. BARTRA CERSSO, Kalena	Auxiliar T.P. 10 hrs
6	Dra. CABRERA MEDINA, Julissa Raquel	Auxiliar T.P. 10 hrs
7	Mag. CÁCERES CHOQUE, Carlos Jesús	Auxiliar T.P. 10 hrs
8	Dra. CAMPOS RAMIREZ, Liliana Carmen	Auxiliar T.P. 10 hrs
9	Mag. CANCHARI VÁSQUEZ, Uldarico	Auxiliar T.P. 10 hrs
10	Mag. CANLLA ORE, Martha Angelica	Auxiliar T.P. 10 hrs
11	Mag. CHACALTANA HUARCAYA, Raquel Elizabeth	Auxiliar T.P. 10 hrs
12	Mag. CHAVEZ MAURICIO, Liz Amelia	Auxiliar T.P. 10 hrs
13	Dra. CARDENAS AYALA, Patricia Haydee	Auxiliar T.P. 10 hrs
14	Mag. CARRIZALES DONAYRE, Delfin Adolfo	Auxiliar T.P. 10 hrs
15	Mag. CAVERO MUÑANTE, Rosario Melchora	Auxiliar T.P. 10 hrs
16	Mag. COLLADO MELGAR, Yván Adhemir	Auxiliar T.P. 10 hrs
17	Mag. DIAZ MORALES, Juan Carlos Andres	Auxiliar T.P. 10 hrs
18	Mag. DONAYRE VEGA, Julio Armando	Auxiliar T.P. 10 hrs
19	Dra. ESPINO PISCONTE, Rosa Elizabeth	Auxiliar T.P. 10 hrs
20	Mag. FERREYRA CASTILLO, Fredd Kristhofer	Auxiliar T.P. 10 hrs
21	Dra. FLORES CONISLLA, Lilia Dina	Auxiliar T.P. 10 hrs
22	Mag. FLORES MENDOZA, Ysac Samuel	Auxiliar T.P. 10 hrs
23	Dra. FRANCO GUEVARA, Azucena María	Auxiliar T.P. 10 hrs
24	Mag. ESLAVA DE LA CRUZ, Jackeline Gricelda	Auxiliar T.P. 10 hrs
25	Mag. GALA GOMEZ, Pedro Carlos	Auxiliar T.P. 10 hrs
26	Mag. GALLEGOS ELIAS, Walter Humberto	Auxiliar T.P. 10 hrs
27	Dra. GODOY PEREYRA, Yrma Rosa	Auxiliar T.P. 10 hrs
28	Mag. GONZALEZ LOZANO, Alberto	Auxiliar T.P. 10 hrs
29	Dr. HERENCIA ESCALANTE, Víctor Hugo	Auxiliar T.P. 10 hrs
30	Mag. HUAMÁN MUNARES, Lila Karina	Auxiliar T.P. 10 hrs
31	Mag. HUAMANI ASTOCAZA, Osbaldo Lorenzo	Auxiliar T.P. 10 hrs
32	Dra. LENGUA SOTELO, María Ysabel	Auxiliar T.P. 10 hrs
33	Mag. MALDONADO ESPINOZA, Hugo Eliazar	Auxiliar T.P. 10 hrs
34	Dra. MEDINA VASQUEZ, Maria Luisa	Auxiliar T.P. 10 hrs
35	Mag. MENDOZA YAÑEZ, Zandra	Auxiliar T.P. 10 hrs
36	Mag. MENDOZA PALOMINÓ, Enio Americo	Auxiliar T.P. 10 hrs
37	Mag. MENDOZA SANCHEZ, Ricardo Jesús	Auxiliar T.P. 10 hrs

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
38	Mag. MIZA HUAYAPOMA, Gladys Marlene	Auxiliar T.P. 10 hrs
39	Dr. NAVARRO MENDOZA, Roger	Auxiliar T.P. 10 hrs
40	Dr. PAUCAR ANDRES, Ozman Alfonso	Auxiliar T.P. 10 hrs
41	Dr. PERALES ECHEVARRIA, Kerwin Enrique	Auxiliar T.P. 10 hrs
42	Dr. PEREZ ESCALANTE, Elvis Danilo	Auxiliar T.P. 10 hrs
43	Mag. QUISPE RAMOS, Edison Renán	Auxiliar T.P. 10 hrs
44	Dr. RAMOS CRUZ, Jesús Miguel	Auxiliar T.P. 10 hrs
45	Mag. RAMOS ROJAS, Edith Lucy	Auxiliar T.P. 10 hrs
46	Mag. ROCHA HARVEY, Carmen Graciela	Auxiliar T.P. 10 hrs
47	Dr. RODRÍGUEZ HERRERA, Edy Noe	Auxiliar T.P. 10 hrs
48	Dra. SAAVEDRA SILVA, Bertha Ofelia	Auxiliar T.P. 10 hrs
49	Dr. SALCEDO HUAMANI, José Félix	Auxiliar T.P. 10 hrs
50	Mag. SANDOVAL LUNA, Juan Javier	Auxiliar T.P. 10 hrs
51	Dra. SIGUAS JERONIMO, Yina Betty	Auxiliar T.P. 10 hrs
52	Mag. SIFUENTES MILLA, Carmen Mabel	Auxiliar T.P. 10 hrs
53	Mag. SOTELO HERNANDEZ, Manuel Jesús	Auxiliar T.P. 10 hrs
54	Mag. SOTO SALDAÑA, Bertha Nancy	Auxiliar T.P. 10 hrs
55	Mag. SUAREZ OGNIO, Ena Rosario	Auxiliar T.P. 10 hrs
56	Mag. TORRES ESPINOZA, Jacqueline Lisseth	Auxiliar T.P. 10 hrs
57	Mag. VALENCIA GARCIA, Ángel Gustavo	Auxiliar T.P. 10 hrs
58	Mag. VILLAR FLORES, Emma Esther	Auxiliar T.P. 10 hrs
59	Mag. ZAVALA HUAMANI, Doris Jesús	Auxiliar T.P. 10 hrs

**Artículo 2°.-** DETERMINAR que los docentes contratados, en el artículo 1°, brindarán sus servicios al Departamento Académico cuyo requerimiento ha sido solicitado por la Facultad.

**Artículo 3°.-** DETERMINAR, que la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria y Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúen los trámites respectivos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, con la finalidad de otorgar el pago correspondiente por los servicios educativos brindados por los docentes contratados, de acuerdo al avance Silábico y el cumplimiento del Plan de Estudios establecido por la Facultad correspondiente.

**Artículo 4°.-** COMUNICAR la siguiente Resolución, a los interesados, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los instancias correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL